MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 449 -2019-MPM/A

Moyobamba, 04 JUL. 2019

VISTO:

Formulario Único de Tramite (FUT) con Reg. N° 276405 – Exp. N° 244851, de fecha 31 de mayo de 2019; el Informe Técnico N° 042-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 04 de junio de 2019; la Nota Informativa N° 1008-2019-MPM/GDS, de fecha 05 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que, las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Titulo, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción. Asimismo, en el numeral 6 del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal;

Que, mediante Formulario Único de Tramite (FUT) con Reg. N° 276405 – Exp. N° 244851, de fecha 31 de mayo de 2019; la Sra. Victoria Arroyo Davila, solicita la renovación de Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Centro Poblado "Valle de la Conquista", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Informe Técnico N° 042-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 04 de junio de 2019; el Responsable del Área de Participación Ciudadana, emite opinión técnica respecto a la solicitud de la renovación de junta directiva del comité mencionado en el párrafo anterior, en el cual concluye que **SÍ CUMPLE CON LOS REQUISITOS**, estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera **PROCEDENTE** la renovación de junta directiva del Comité de Vaso de Leche del Centro Poblado Valle de la Conquista, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N° 1008-2019-MPM/GDS, de fecha 05 de junio de 2019; el Gerente de Desarrollo Social solicita al Gerente Municipal la renovación de junta directiva del **Comité de Vaso de Leche del Centro Poblado Valle de la Conquista**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013, se **Exonera** a las Organizaciones Sociales de Base, estando comprendidas del presente beneficio los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos de la Provincia de Moyobamba, del pago de los siguientes conceptos: a) Registro y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 449 -2019-MPM/A

Reconocimiento como Organización Social de Base y del Consejo Directivo, b) Modificación del Consejo Directivo, c) Renovación y/o modificación del Consejo Directivo, d) Credenciales, e) Copia certificada de resolución;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha a la Nueva Junta Directiva del **"Comité de Vaso de Leche del Centro Poblado Valle de la Conquista"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, como comité dedicado a promover el desarrollo de su sector, supeditado al interés general: precisando que su vigencia es de dos (02) años, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	VICTORIA ARROYO DAVILA	47811860
Vice presidenta	DORITA MARIN CARRANZA	44300858
Secretaria	SAIBY KEILY CALLE TORRES	48295518
Tesorera	MARIA ANITA HERRERA IDROGO	45314043
Fiscal	ERLY CRUZ VASQUEZ	46760979
Vocal I	LIZET ESPINOZA GUEVARA	45269202

ARTICULO SEGUNDO: ACREDITAR, a su Presidenta, señora **VICTORIA ARROYO DAVILA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 47811860, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas, en beneficio de la Organización que preside.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, que al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. CASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE